

# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2009.-**

En el Salón de actos del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Villanueva Mesía, a las veinte horas del día cinco de junio de dos mil nueve, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Entrena Ávila, concurriendo los Sres. Concejales, Don Antonio Miguel Castro Maldonado, Don Juan Fuentes Gómez, Doña Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don José Antonio Durán Ortiz, Don José Antonio Verdejo Cobos, Don Francisco Márquez Naranjo, Don José Moreno Sánchez y Don Francisco Jiménez Gómez asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### **ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 11-05-2009, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

### **ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS.**

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- Comunicación del S.P.E.E. asignando fondos para el proyecto generador de empleo estable, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Asignación Especial 2009, denominado VIVEROS DE EMPRESAS 1ª FASE”.

### **ASUNTO 3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL DE PRESUPUESTOS 2008.**

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación debe proceder al examen de la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2008 la cual, debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición de la misma.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, una vez examina detenidamente la expresada Cuenta, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que consta en el expediente, vistos los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2.008, en la forma como viene rendida, según consta en el expediente de su razón, la cual ofrece el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO EJERCICIO 2.008**

1.- *Derechos liquidados*..... 3.110.948,06 €.

- Recaudación líquida a 31-12-2.008..... 2.655.303,84 €.
- Pendiente de cobro a 31-12-2.008..... 455.644,22 €.

2.- *Obligaciones liquidadas*..... 3.186.876,87 €.

- Pagos líquidos a 31-12-2.008:..... 2.744.354,25 €.
- Pendiente de pago a 31-12-2.008..... 442.522,62 €.

3.- *Gastos financiados con R.L.T.:*..... 874.495,93 €.

**SUPERÁVIT O DÉFICIT DEFINITIVO**..... 798.567,12 €.

**Segundo.-** Remitir este acuerdo y la documentación de que se componen la Cuenta General del ejercicio 2.008, de conformidad con los artículos 212.5 y 223.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**ASUNTO 4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2009 AL PRESUPUESTO VIGENTE.**

Se da cuenta del expediente núm. 03/2009, de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

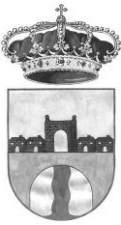
**1) ESTADO DE GASTOS:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
7.600.01	Adquisición de terreno urbanizable industrial:...	105.000,00
4.625.01	Adquisición instrumentos musicales Banda Cornetas: .....	6.000,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>111.000,00</b>

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 a) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

**2) ESTADO DE INGRESOS:**

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
870.02	Remanente Líquido de Tesorería:.....	111.000,00
	<b>Suma:.....</b>	<b>111.000,00</b>



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios se podrán financiar: a) Con cargo al remanente líquido de tesorería calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104

**CONSIDERANDO:** Que la modificación de créditos al presupuesto para 2009 cumple con los criterios de estabilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 177 del TRLRHL; 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y demás normas de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y cuatro abstenciones, tres del PSA y uno del PP, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente núm. 03/2009 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 111.000,00 euros.

**Segundo.-** Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

**Tercero.-** Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

## RESUMEN DE INTEVENCIONES:

El Sr. Alcalde argumenta que la habilitación de crédito extraordinario para la adquisición de suelo industrial está motivada, fundamentalmente, por la conveniencia y necesidad del Ayuntamiento de tener suelo industrial municipal para favorecer el desarrollo económico de nuestro municipio, para lo cual se han emprendido varias iniciativas como la solicitud de subvención del S.P.E.E. para la construcción de una nave para “vivero de empresas” y la solicitud de un Convenio de Colaboración con el IDEA de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la construcción de naves industriales, dentro del Programa de Fomento de Naves Industriales de los Espacios Productivos de Andalucía, así como favorecer el traslado de actividades molestas existentes en el núcleo urbano y también facilitar la ejecución del primer plan de etapas del Plan Parcial, al quedar el Ayuntamiento como único propietario de suelo.

El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, comenta que si con la adquisición de suelo se pretende facilitar la ejecución de la primera fase del Plan de Etapas, le lleva a la conclusión de que el Polígono Industrial no se inició bien; así mismo señala que la adquisición del terreno pretendido puede dar lugar a bolsas de suelo de poca utilidad.

El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, expone que lo interesante de este asunto estaría en saber los proyectos que el equipo de gobierno tiene, así como la valoración técnica de los terrenos pretendidos, a la que condiciona su voto.

### ASUNTO 5º APROBACIÓN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA PROPIEDAD DE ADIF PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO.

Dada cuenta del expediente incoado para la expropiación de una parcela de 500 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Tanatorio, propiedad de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) dentro de la cual se encuentra “el nuevo apeadero”, ubicada dentro de la parcela catastral rústica 9.013, Polígono 3, de este término municipal, con referencia catastral 18192A003090140000IT, de los que 298 m<sup>2</sup> están clasificados como Sistema General (antigua línea férrea hoy en desuso) y 202 suelo dotacional según el Plano 1 de Calificación del PGOU de Villanueva Mesía: “DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO Y CALIFICACIÓN DEL SUELO” en el que viene grafiado como SIPS sin uso pormenorizado.

Teniendo en cuenta

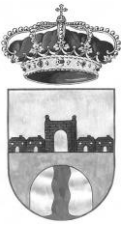
Que el 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, señala que la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: “B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.

Que el artículo 9.3.7. apartado 2 a) del PGOU señala la posibilidad de recurrir a la expropiación de terrenos dotacionales públicos no incluidos en unidades de ejecución como un instrumento de ejecución asistemática.

Que acordado plenariamente el pasado día 27 de febrero del corriente la iniciación de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación individual, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de fecha 28 de abril de 2009, relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, por un período de veinte días hábiles, para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal; así mismo se notifica a ADIF como propietario de dichos terrenos.

Que durante el plazo de exposición al público, no se han formulado alegaciones, como consta en el expediente, si bien ADIF ha comunicado al Ayuntamiento su conformidad con la expropiación, en la que proponen que el precio m<sup>2</sup> de los 298 m<sup>2</sup>, lo ofrecen a 2,81 euros /m<sup>2</sup> según la valoración realizada por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio S.A. (SEGIPSA) y que los restantes 202 m<sup>2</sup> de suelo dotacional han de ser valorados como suelo urbanizable.

Que por el Arquitecto Técnico Municipal se la realizado la correspondiente HOJA DE JUSTIPRECIO, en el consta la valoración de dichos terrenos teniendo en cuenta lo dispuesto por el RDLegislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Suelo, La Ley de Expropiación Forzosa, la LOUA y el PGOU de Villanueva Mesía y que asciende a **7.763,64 euros**, incluida una bonificación del 10% por mutuo acuerdo, según el artículo 120.3 de la LOUA).



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

Vistas las disposiciones precedentes, así como las demás normas de aplicación, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres abstenciones, tres del PSA y una del PP, ACUERDA:

**Primero**.- La previa declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de un Tanatorio sobre la parcela a expropiar.

**Segundo**.- Aprobar la expropiación de la siguiente parcela:

- a) **Ámbito territorial:** Parcela de 500 metros cuadrados existente dentro de la catastral 18192A003090140000IT, parcela 9.014, polígono 3, de este término municipal, de una extensión superficial de 2,8999 Ha; linda la totalidad de la parcela, al Norte, con las parcelas 203 y 204 del polígono 3; al Sur, con las parcelas 206 y 210 del polígono 3; al Este, con más terrenos de ADIF, perteneciente a la línea férrea Granada-Bobadilla; Oeste, terrenos de ADIF y parcela 300, polígono 1.
- b) **Descripción de la finca:** Parcela de 500 metros cuadrados de forma rectangular, según descripción gráfica en expediente, dentro de la cual se encuentra el “nuevo apeadero”, rodeada de terrenos de la antigua línea férrea Granada-Bobadilla, propiedad de ADIF.
- c) **Naturaleza:** 202 m2 Dotacional sin uso pormenorizado y 298 Sistema General (antigua línea férrea en desuso), según el PGOU de Villanueva Mesía.
- d) **Superficie afectada por la expropiación:** 500 metros cuadrados.
- e) **Propietario:** Según certificación del Delegado Territorial de Patrimonio y Urbanismo de Andalucía y Extremadura del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, de 23 de abril de 2009 se encuentra codificado en la Unidad Espacial B-1825-VILLANUEVA MESÍA del Inventario de Bienes Inmuebles del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

**Tercero**.- Aprobar la Hoja de Justiprecio Individualizada, que consta en el expediente, en el se fija una valoración de **7.763,64 euros, sin IVA** .

**Cuarto**.- Dar traslado de este acuerdo a ADIF, para que, en el plazo de quince días manifieste su conformidad a la adquisición amistosa del bien, por mutuo de acuerdo, dándose, en su caso, por concluido el expediente iniciado. En caso contrario, que se siga el procedimiento que se establece en los artículos 25 y siguientes de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo.

**Quinto**.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

**ASUNTO 6º.- APROBACIÓN PROTOCOLO GENERAL CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PLAN CUATRIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2008-2011 Y PARA LA DELEGAR SU EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.**

Debido a la nueva configuración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales basado en el Plan Cuatrienal 2008-2011, la Diputación Provincial de Granada, mediante

acuerdo plenario del pasado día 28 de abril, aprobó un Protocolo General marco para los Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos interesados en adelantar la ejecución de obras correspondientes a dicha Plan, así como la delegación de facultades para su ejecución por administración.

Examinado pues dicho Protocolo General, siendo conforme con su contenido y a la vista del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno el pasado día 07 de noviembre de 2008, en virtud del cual se solita a Diputación el adelanto de las anualidades 2010 y 2011 referentes a la obra denominada “Abastecimiento, Saneamiento, Pavimentación y Alumbrado en Ronda Norte de Villanueva Mesía”, al ejercicio 2009.

Teniendo en cuenta que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril LRBRL, establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos, a los que los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LPAC), confieren carta de naturaleza como fórmula de colaboración.

Que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Pleno de la Corporación, vistas las disposiciones precedentes, así como los artículos 22.2 p) y 47 h) de la LRBRL, por unanimidad de los once concejales que legalmente lo componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Protocolo General con Diputación Provincial de Granada para adelantar la ejecución de obras correspondiente al Plan Cuatrienal de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2008-2011 y para la delegar su ejecución por administración.

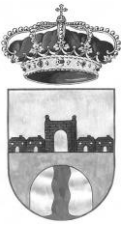
**Segundo**.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la formalización de dicho Convenio específico.

#### **ASUNTO 7º.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR.**

El artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, señala que los Jueces de Paz y sus Sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, que recaerá en las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo condiciones legales, así lo soliciten.

Con motivo del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Granada, comunicando el próximo cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular, de este término municipal, el Sr. Alcalde decreta, con fecha 14-04-2.009, la iniciación del oportuno expediente, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el mencionado artículo 101 y artículos 4 y 6 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, a cuyo efecto se anuncia convocatoria publica con la suficiente antelación, en la forma que señala el artículo 5 del mismo Reglamento.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que legalmente la componen, y, por tanto, mayoría absoluta, ACUERDA:



# Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4  
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)  
Web: [www.villanuevamesia.com](http://www.villanuevamesia.com)

Tfno.: 958 444 005  
Fax: 958 444 565

E-mail: [info@villanuevamesia.com](mailto:info@villanuevamesia.com)  
[ayuntamiento@villanuevamesia.com](mailto:ayuntamiento@villanuevamesia.com)

**Primero.**- Elegir Juez de Paz Titular y Suplente, de este término municipal, al reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad, a los siguientes solicitantes.

D. CRISTÓBAL SÁNCHEZ RUIZ, con D.N.I. núm. 24.137.016-B, Juez de Paz TITULAR.

**Segundo.**- Dar traslado de esta elección y del presente acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Granada, a los efectos previstos en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento número 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

**Tercero.**- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo.

## ASUNTO 8º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL “PACTO DE ALCALDES” SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

El Sr. Alcalde informa que la Comisión Europea ha puesto en marcha una iniciativa contra el Cambio Climático, denominada “El Pacto de Alcaldes”, cuyo objetivo es movilizar a los Alcaldes y responsables políticos de toda Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión y propone al Pleno de la Corporación, para su ratificación, un documento en el que los Alcaldes se comprometen a reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más de un 20% mediante la aplicación de una serie de medidas que incidan en adaptar las estructuras urbanas, la asignación de recursos para movilizar a la sociedad civil y la elaboración de un informe de evaluación anual para seguimiento y control del Pacto.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Ratificar y suscribir “El Pacto de Alcaldes”, en pleno conocimiento de todos los compromisos que ello supone, y, en particular:

- \* Ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en nuestros territorios en al menos un 20%.
- \* Aplicar un Plan de Acción para la Energía Sostenible incluyendo un inventario de emisiones de referencia que profile cómo los objetivos serán alcanzados, al menos en un año.
- \* Elaborar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción para la evaluación, seguimiento y control.
- \* Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, permitiendo a ciudadanos beneficiarse directamente de las ventajas por un uso más inteligente de la energía, y con regularidad informar a los medios de comunicación locales sobre acontecimientos acerca del plan de acción.
- \* Asistir y participar con la Unión Europea en la Conferencia anual de Alcaldes por una Europa de la Energía Sostenible.

## ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

- El portavoz del PP, Sr. Jiménez Gómez, pregunta al Sr. Alcalde cuándo se va a licitar la barra de las fiestas, quién contratará los grupos musicales que actuarán en la Caseta Municipal y si existe banda municipal de cornetas y número de componentes.

El Sr. Alcalde le contesta lo siguiente:

- La licitación de la barra de la Caseta Municipal tendrá lugar a finales de junio o primeros de julio.

- La contratación de los grupos musicales de la Caseta Municipal los efectuará el Ayuntamiento.

- La Banda Municipal de Cornetas está creada y a la fecha se han inscrito unos 30 niños.

- El portavoz del PSA, Sr. Verdejo Cobos, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que, si bien las obras contratadas con el FEIL llevan buen ritmo de ejecución, convendría que la denominada “rotonda del Parque Genil”, se acelerara todo lo posible por razones del tráfico y seguridad vial de la zona.

El Sr. Alcalde toma nota de ello.

2.- Qué problemas de superficie existe en la parcela pretendida por el Ayuntamiento, afectada por las obras de urbanización de la calle Clara Campoamor, para que no se haya iniciado.

El Sr. Alcalde le contesta que, de acuerdo con la valoración pericial, se está cerrando con su propietario el precio final, por discrepancias entre la superficie registral y la topográfica.

3.- En qué trámite se encuentra la instalación de la depuradora de aguas residuales.

El Sr. Alcalde le contesta que el proyecto técnico está redactado, que se están realizando pruebas de turbidez para dimensionar la depuradora y que su financiación está prevista en los Presupuestos de la Junta para 2009.

4.- Si todas las personas que están prestando servicios al Ayuntamiento están contratadas y dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

El Sr. Alcalde le contesta afirmativamente.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veintiuna horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.-

Villanueva Mesía, 8 de junio de 2009

Vº Bº  
EL ALCALDE